

DECRETO U. DE C. Nº 91 353

**VISTOS:**

Lo solicitado por la Comisión encargada del otorgamiento del PREMIO "DR. OTTMAR WILHELM GROB", en orden a derogar la incompatibilidad establecida en el artículo 10 del Reglamento que rige dicho PREMIO aprobado por Decreto U. de C. Nº 88-959 de 15.12.88; lo acordado a este respecto por el Consejo Académico en sesión de 14.11.91; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de 11.06.91, y lo establecido en el artículo 36 Nº 6 de los Estatutos de la Corporación,

**DECRETO:**

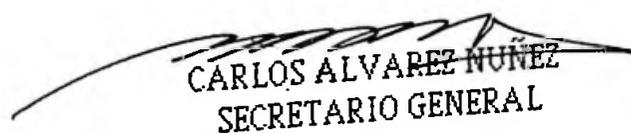
Derógase el artículo 10 del Reglamento del PREMIO "DR. OTTMAR WILHELM GROB", estableciéndose que dicho Premio es compatible con cualquier otro Premio o Beca que otorgue un beneficio similar.

Transcribábase a los Sres. Vicerrectores; al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas y de Recursos Naturales; a los Sres. Directores de: Docencia, Investigación y Escuela de Graduados; al Sr. Contralor; y al Sr. Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 26 de noviembre de 1991.

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL